



**RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 058-2024-OGA-MDCH**

Chao, 19 de abril de 2024.

**VISTO:**

El informe N°187-2024-MDCH/OGA/OA/HRRR de fecha 19 de abril del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitando modificación del Plan Anual de Contrataciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujeta a la ley en la materia. (...) Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, de su forma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (...) 6.2. El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chao, aprobado mediante Ordenanza Municipal 011-2022-MDCH, de fecha 12 de agosto del 2022 se delega facultades al jefe de Oficina General de Administración (...) y en el numeral 14 establece delegar funciones respecto a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones de conformidad con la normativa de las contrataciones del Estado, así como efectuar la evaluación semestral del mismo;

Que, mediante N°187-2024-MDCH/OGA/OA/HRRR de fecha 19 de abril del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) debido a que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura hace llegar los términos de referencia (TDR) para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA JASS TANGUCHE DEL DISTRITO DE CHAO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°2621784 , para ser ejecutada este año;





Que, mediante Resolución Oficina General de Administración N°005-2024-OGA-MDCH, la Oficina General de Administración aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chao correspondiente al año 2024;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la referida Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Chao, para el Año Fiscal 2024 de la siguiente manera:

1.1 **INCLUSIÓN** del ítem en el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO REFERENCIAL (S/)
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA JASS TANGUCHE DEL DISTRITO DE CHAO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°2621784	Adjudicación Simplificada	S/. 149,948.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la inclusión del ítem del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, así mismo publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chao, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Chao la publicación de la presente Resolución de Oficina General De Administración en el Portal Institucional de entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
Abog. Juan Antonio Pérezmoro Ríos  
Jefe de la Oficina General de Administración